

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Sandra Raquel PALAVECINO, D.N.I. N° 23.740.598, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de pasaje aéreo para el traslado de su hijo a la Provincia de Córdoba, quien debe ser intervenido quirúrgicamente y no cuenta con los recursos necesarios para afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/COR/RGA (ida:05/07/19 – regreso: 18/07/19) a nombre del Sr. Carlos Tobías CUELLAR, D.N.I. N° 41.648.869, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/COR/RGA (ida: 05/07/19 – regreso: 18/07/19) a nombre del Sr. Carlos Tobías CUELLAR, D.N.I. N° 41.648.869, domiciliada en la ciudad de Rio Grande, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Sandra Raquel PALAVECINO, D.N.I. N° 23.740.598; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1160/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"